



**COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS**

**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
SERVICIOS, S.A.**

26 de junio de 2015

El presente Complemento al Documento Informativo de fecha 18 de junio de 2015 ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 26.1 d) y 41.1d) del Real Decreto 1310/2005.

1 Objeto

1.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (“**ACS**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 28 de abril de 2015 acordó aumentar el capital social de ACS con cargo a reservas voluntarias por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”), delegando la ejecución del acuerdo en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) (el “**Acuerdo**”) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 12 de mayo de 2015, acordó, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, delegar con carácter indistinto en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución de cuanto en el Acuerdo se contiene y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

En su virtud, y en uso de esta delegación, con fecha 18 de junio de 2015, se acordó llevar a efecto una primera ejecución del Aumento de Capital (la “**Primera Ejecución**”), fijando el valor de referencia máximo de dicha ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) en 224 millones de euros.

1.2 Objeto

El presente documento complementa al Documento Informativo relativo a la Primera Ejecución comunicado públicamente por ACS mediante hecho relevante de 18 de junio de 2015.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa a la Primera Ejecución que estaba pendiente de determinar en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de acciones a emitir como consecuencia de la Primera Ejecución, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra de derechos formulado por ACS.

El presente complemento, junto con el Documento Informativo de 18 de junio de 2015, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en la Primera Ejecución del Aumento de Capital.

El Documento Informativo y este complemento están disponibles en la página web de ACS (www.grupoacs.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado Documento Informativo.

2 Información pendiente en relación con la Primera Ejecución

2.1 Número de acciones a emitir, número de derechos necesarios e importe máximo de la Primera Ejecución

En aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo en relación con el Aumento de Capital, se han establecido los siguientes extremos en relación con la Primera Ejecución:

- (i) El número de acciones a emitir en la Primera Ejecución queda fijado en 7.492.014.

El número de acciones que efectivamente se emita con ocasión de la Primera Ejecución podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de ACS (que, de conformidad con el acuerdo de la Junta General y el Documento Informativo, tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra asumido)¹.

- (ii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital es de 3.746.007 euros. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de ACS en la Primera Ejecución, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 42.

Los accionistas de ACS que se encuentren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el día 1 de julio de 2015) recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. Por lo tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 42 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones a emitir fuesen números enteros, ACS ha renunciado a 6 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 6 acciones de las que es titular.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) el "NTAcc" o número de acciones de ACS en circulación en la fecha del acuerdo de este documento es de 314.664.594; y
- (ii) el "PreCot", entendido como la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de ACS en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles celebradas los días 19, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2015, redondeada en los términos previstos en el Acuerdo y según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, es de 29,509 euros.

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de ACS en circulación -deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por ACS en virtud del Compromiso de Compra (a los que ACS renunciará de conformidad con el Acuerdo)- resultara en un número fraccionado, ACS renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción.

2.2 Precio del Compromiso de Compra

El precio del Compromiso de Compra de derechos asumido por ACS es de 0,703 euros brutos por derecho, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a ACS a un precio bruto fijo de 0,703 euros.

Solo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23.59 horas del día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

En Madrid, a 26 de junio de 2015.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

José Luis del Valle Pérez

Consejero-Secretario General